

Referencia:	2026/5867S
Procedimiento:	Sesión de Junta de Gobierno Local nº 8 de 28 de abril de 2026
Interesado:	
Representante:	
Secretaría	

**DON CARLOS JAVIER MORA CASTRO, SECRETARIO ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN.-**

CERTIFICA.- Que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA EL 2026.

Visto el expediente 2026/3488M, tramitado por el Área de Servicios Sociales, relativo a la suscripción de un Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Secretariado Gitano, para el desarrollo durante el ejercicio 2026 de itinerarios integrados de inclusión educativa y sociolaboral para la población gitana, en el marco de los programas “Promociona: de la Escuela al Empleo” y “Calí: por la Igualdad de las Mujeres Gitanas”.

Visto el informe técnico emitido por la Jefatura de Servicios Sociales, de fecha 12/03/2026, en el que se concluye que la colaboración propuesta tiene naturaleza de convenio administrativo.

Se da cuenta del informe jurídico emitido por la Jefatura del Servicio de Asuntos Jurídicos, de fecha 25/03/2026, que informa favorablemente el Convenio,

Visto asimismo el informe de fiscalización emitido por la Intervención, de fecha 21/04/2026, en el que indica que hay crédito disponible por importe de 23.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23105/48004.

Por unanimidad de los señores asistentes se acordó aprobar:

PRIMERO.- Conceder a la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, una subvención por importe de 23.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23105/48004, para la finalidad “Programa Promociona: De la escuela al empleo” y “Programa Calí: Por la igualdad de las mujeres gitanas”.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración en el que se instrumenta la subvención concedida, el cual establece las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio de Colaboración y de cuantos documentos sean necesarios para el correcto desarrollo del mismo.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Secretariado Gitano.

QUINTO.- Comunicar el acuerdo a los Servicios de Servicios Sociales e Intervención

Esta certificación se expide antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste, se expide el presente certificado de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta en la ciudad de Alcázar de San Juan a fecha de la firma electrónica.